



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Evoluciones del notario en general e Instrumento notarial

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Derecho Notarial

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 7mo

Lugar y Fecha de elaboración Pichucalco a 21 de Noviembre del 2023

UNIDAD I
EVOLUCIONES DEL
NOTARIO EN
GENERAL

Antecedentes históricos del notariado

La dividiremos en tres, siendo estas las siguientes etapas:

Son

- Época antigua
- Edad media
- Época moderna

Época antigua

- La civilización hebrea
- La civilización egipcia
- Los romanos

Existencia

1. Los jurisconsultos
- 2.- Los tabularios
- 3.- Los tabeliones

Edad media

Con la caída del Imperio de Occidente en el año 476, da comienzo una nueva época llamada Edad Media (siglos V y XV).

Trae

Como consecuencia la desaparición del notariado tal como se había constituido en la civilización romana.

Surge

Un nuevo notariado con un doble origen, público y privado, relacionado con los dos poderes que surgen de las naciones y que son los señores y la Iglesia.

Comprende

Los siglos X a XV se amalgaman la función legitimadora y la función de autenticación, poniéndose en manos del Escribano

Época moderna

Se caracteriza por presentar un notariado desarrollado en los países de origen latino

Primera

Ley Orgánica Notarial que encontramos es la Ley Francesa del año XI de la República, 16 de marzo del 1803.

**UNIDAD I
EVOLUCIONES
DEL NOTARIO EN
GENERAL**

**El notario y
la fe publica**

Es el profesional del derecho al que el Ejecutivo otorgó la patente, para el ejercicio de la función del notariado, quien esta investido de fe pública para autenticar y dar forma.

Embestida

De fe pública que se encarga de recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados a ese fin y confiriéndoles autenticidad, conservar los originales de estos y expedir copias que den fe de su contenido.

**Función del
notario**

Dar formalidad de los actos jurídicos, dar fe de los hechos que le consten, tramitar procedimientos no contenciosos, tramitar procedimientos de arbitraje y mediación

Ejerce

En el estado, por los notarios titulares de una notaria de numero y por quienes los sustituyan conforme a esta ley.

**Evolución
histórica del
notariado en
México**

Los orígenes del notariado latino son germánico-romano. Puede decirse que comienza con Justiniano en el siglor VI,

Siglo XII

Es sin duda trascendental para el derecho notarial, pues entre los juristas glosadores de la universidad de Boloña destacaron los catedráticos Rolandino Passaggeri

**Etaa
preortesiana**

En 1492 la América descubierta por Cristóbal Colon estaba compuesta por diversos pueblos cuyos conocimientos astronómicos, agrícolas. comerciales.

Era

Dibujada debido a que no contaban con un alfabeto fonético, de este modo hicieron constar varios acontecimientos.

En esa época no existía la figura del notario, sin embargo, existía un funcionario que se le compara con el escriba egipcio, se llamaba Tlacuilo.

Era el artesano azteca que dejaba constancia de los acontecimientos por medio de signos ideográficos y pinturas.

**UNIDAD I
EVOLUCIONES
DEL NOTARIO EN
GENERAL**

**Época de la
conquista**

Hernán Cortés encontrándose ya en tierras americanas, solicitó una escribanía del Rey con resultados desfavorables

1512

Cortés obtuvo una escribanía durante el gobierno de Diego Velázquez en recompensa a su valor en el campo de batalla.

Sabia

Del papel que le correspondía desempeñar a los escribanos, ya que conocía las leyes que estos aplicaban.

**Etapa
colonial**

Nació en 1521 con el fin de la Conquista y la caída de Cuauhtémoc; los conquistadores enfocaron sus esfuerzos a organizar.

Designar

A los escribanos por ser una de las actividades del estado. En la práctica, los virreyes, gobernadores, alcalde y los cabildos.

**Época de
México
independiente**

En el siglo XIX fue sin duda de mucha turbulencia política y social para México y por consiguiente, también para el notario mexicano.

Fueron

Dictando nuevas leyes y decretos que paulatinamente separaron el derecho mexicano del español.

**México
contemporá-
neo**

Al comienzo del presente siglo México estuvo regulado por la constitución de 1857, que establecía un sistema de organización federal y, por lo mismo, el Distrito Federal y cada uno de los estados que la integraba, tenían su propia legislación notarial.

Siglo XX

Cuando la institución notarial funciona como la conocemos actualmente, ya que surgen leyes que regulan la materia de una manera más clara.

Manifiesta

Que en cada entidad federativa se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos.

**UNIDAD I
EVOLUCIONES
DEL NOTARIO EN
GENERAL**

**Ley del
notariado en
1901**

Se inicia, primero en el Distrito y Territorios Federales y después sólo en el Distrito Federal, en el siglo veinte, la regulación de la función notarial de manera sistemática

No podría

Hacerse ningún otro nombramiento hasta que el número se ajustara a los cincuenta previstos en el artículo cuarto, por lo que la numeración de cada notaría sería otorgada en el orden cronológico en que cumplieran con los requisitos previstos en el artículo

El 14 de diciembre de 1901 es promulgada la ley del notariado durante la presidencia del General Porfirio Díaz, la cual entró en vigor en enero de 1902.

Esta ley

Estableció que los notarios debían quedar sujetos al gobierno, quien se encargaría de nombrarlo y vigilarlo. También obligaba al notario a redactar por sí mismo las actas notariales o escrituras matrices.

Ley de 1932

El 20 de enero de 1932 en el Diario Oficial de la Federación se publicó la segunda ley llamada Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales.

Sostenía

Que la función notarial era de orden público y solo podía provenir del Estado; definía al notario como aquel funcionario dotado de fe pública.

Fijo

En 62 las notarias del Distrito Federal, cualquier notario podía actuar en todo el territorio de esa entidad.

Tenia

Prohibido el notario ejercer la profesión de abogado.

Ley de 1946

Es la primera que contempla tanto al hombre como a la mujer como capaces de desempeñar la actividad notarial.

Estaba

Subdividido en 8 capítulos el segundo en diez capítulos, haciendo un total de 194 artículos.

**UNIDAD II
INSTRUMENTOS
NOTARIALES**

**Instrumentos
notariales**

- 1.- De las escrituras
- 2.- de las partes que intervienen
- 3.- De las actas
- 4.- De los testimonios
- 5.- De las copias certificadas
- 6.- De la certificación notarial

Regirá

En tanto no se declaren nulas por sentencia judicial ejecutoriada, las correcciones no salvadas en las escrituras y actas se tendrán por no hechas, la protocolización de un documento acreditará la certeza de su existencia para todos los efectos legales.

**Documento
publico**

Aquellos documentos que son considerados como públicos, revestido de la fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones.

Son

Los testimonios de las escrituras públicas, documentos autenticados, libros de actas, estatutos, registro y catastro que se hallen en los archivos públicos o dependientes del gobierno.

**Valor
probatorio**

Tiene valor probatorio pleno dentro de los juicios y procedimientos administrativos y judiciales.

Regirá

En tanto no se declaren nulas por sentencia judicial ejecutoriada, las escrituras, actas, testimonios, documentos cotejados, copias certificadas y certificaciones, harán prueba plena.

**Elementos
notariales**

Consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados

Como

- 1.- Proemio
- 2.- Antecedentes
- 3.- Declaraciones
- 4.- Clausulas
- 5.- Representación

Protocolo

ABIERTO: formado con folios que se encuadernan por libros
CERRADO: libros previamente encuadernados y empastados

Especiales

Son actos para el gobierno

**UNIDAD II
INSTRUMENTOS
NOTARIALES**

Apéndice

Cada libro del protocolo tendrá su apéndice, que se formará con los documentos relacionados con las escrituras y actas asentadas en aquél

Formado

Por 10 libros, el notario llevará una carpeta llamada apéndice donde coleccionara y se conservara los documentos, una vez terminado, es decir al cerrar se manda al gobierno, tiene que ser autorizado, ya que se tiene que hacer una solicitud.

**Índice y
Guía**

Es la libreta donde se asientan, en orden alfabético entre otros datos, el nombre y apellidos de las personas físicas o bien, denominaciones o razones sociales de sus representados, de todos los instrumentos autorizados.

Guía

En ésta se anotan en forma progresiva los instrumentos otorgados por el notario y el estado en que se encuentran

**Sello,
Notaria**

Se autorizan los documentos públicos y toda documentación relacionada con su actuación. Es el instrumento que el notario emplea para ejercer su facultad fedataria.

En caso

De extravío, alteración o destrucción del sello, el notario lo comunicara inmediatamente a la Secretaría y si se extravió o lo roban presentaran denuncia ante el M.P. dentro de 48 horas.

**Oficina y
Rotulo**

La oficina del notario no es pública no obstante que se trata de un particular que presta un servicio público.

Rotulo

Debe ser visible el nombre y apellidos del notario, numero de la notaria y los horarios de trabajo.

Archivo

Edificio conocido como Jaime Sabines, se compone de los expedientes, los protocolos y los documentos que forman parte del apéndice.

También

Existen documentos que integran su archivo particular como recibos, empadronamiento, papelería.